

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

DEMCA S.A.S a través de la Gerencia, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa; estableciendo una política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, clientes y visitantes.

Por lo anterior se prohíbe:

- La posesión, distribución, consumo, transporte y/o venta de alcohol y sustancias psicoactivas, en las instalaciones de la compañía o clientes, en los vehículos al servicio de la empresa, así como en cualquier otro sitio en el cual se ejecuten actividades en nombre de DEMCA S.A.S.
- Presentarse a laborar a su puesto de trabajo y/o ejercer sus funciones laborales bajo los efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- Fumar en sitios no autorizados en las instalaciones de la compañía o de los clientes.

La Gerencia de DEMCA S.A.S reconoce que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas por parte de los colaboradores, tienen efectos adversos en el desempeño laboral, afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los funcionarios; convirtiéndose en causal de accidentes de trabajo. Por lo tanto, se han designado y establecido recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y se compromete a:

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. La política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la empresa y se aplica tanto a colaboradores como a contratistas y visitantes.



Alfredo Cerra Amin
Gerente

Ver. 02 – Revisión: 15/02/2022